



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sírvase Proveer:

HOLBER HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 254

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2020-00184-00
DEMADANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A
DEMADADO:	LAURA ANDREA DUQUE GALVEZ

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$800.000
NOTIFICACIONES.....	\$36.320
TOTAL.....	\$836.320

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se, :

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma ochocientos treinta y seis mil, trescientos veinte pesos. (**\$836.320./mcte**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.069
HOY, 09 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.